

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520190065200.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LILIANA PATRICIA CHITIVA RAMIREZ.

ADMITASE la renuncia presentada por el Dr. ARQUINOALDO VARGAS MENA, quien funge como apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., conforme a lo manifestado en su escrito que antecede.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de haberse notificado por estado este proveído, y se haga saber al poderdante, por el medio señalado en la ley, artículo 76 C.G.P.

De otra parte.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda se ordena que por secretaria le dé el trámite, establecido en el numeral 2° del Artículo 446 del C.G.P., a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, el día 25 de enero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 020 fijado en la secretaría del juzgado hoy 31-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ